



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 201-2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 17 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:

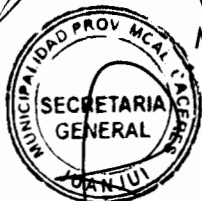
VISTO; el Oficio N° 004-2015-GRSM-PEHCBM/DO-CT, de fecha 19 de febrero de 2015, expediente administrativo con registro de ingreso N° 1810, de fecha 19.02.15, el Presidente de la Comisión de Transferencia de Infraestructura Ing. José Edilberto Yrigoin Bustamante, solicita designación de comisión para recepción de transferencia de la obra ejecutada por el PEHCBM, "Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos, Localidad de San Ramón, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", el Informe N° 154-2015-GIAT/MPMC, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Arq. Wilson Antonio Cachay Pastor, propone los integrantes para la conformación de la Comisión para recepción de Transferencia de la obra ejecutada por el PEHCBM, "Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos, Localidad de San Ramón, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, dispone que los miembros de la comisión designada para la recepción de obra, deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento;

Que, la citada Resolución establece que la recepción de obra es un acto por la que se da conformidad a los trabajos ejecutados por el contratista, firmándose en señal de aceptación, el acta respectiva; a partir de la cual la entidad contratante asume la administración y operación de todas las instalaciones;

Que, los miembros de la Comisión de recepción se apersonarán al acto de recepción de obra, el que se limita a tomar nota e informar a su representada, que posteriormente hace llegar sus observaciones. Por ello el desempeño de las funciones de los miembros de la comisión de recepción de obra debe ser personal e intransferible. El acto de recepción la ocasión en que se acepta o no los trabajos ejecutados por el contratista, es obligación de los miembros participar solamente en tal evento, por las responsabilidades que asumen frente a la entidad contratante. Corresponde a la comisión de recepción designada por la entidad contratante la aplicación de esta norma bajo responsabilidad;





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2015-A-MPMC-J

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión para recepción de Transferencia de la obra ejecutada por el PEHCBM, "Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos, Localidad de San Ramón, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", la misma que estará conformada por las siguientes personas:

Presidente : Arq. Wilson Antonio Cachay Pastor.
Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

Miembros : CPC. Amancio Ruiz Saldaña.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez.
Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los miembros de la Comisión para recepción de Transferencia de la obra ejecutada por el PEHCBM, "Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos, Localidad de San Ramón, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", deben participar directamente en el acto de recepción, su actuación es indelegable y debe ser conforme a la Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Josef Perez Silva
ALCALDE